

Lunes, 20 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal. Reguladora del funcionamiento del Centro de Día.

Aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha de 19 de Diciembre de 2.022 la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Funcionamiento del Centro de Día.

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el BOP n.º 244, de 23 de Diciembre de 2022 (ref: BOP-2022-6266), sobre exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Funcionamiento del Centro de Día, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento y se considera definitivamente aprobada conforme previene el artículo 49, en relación con el 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el texto de la modificación resultante a continuación:

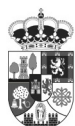
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA MUNICIPAL.

Artículo 11.Cuota tributaria.

La cantidad a pagar por esta tasa - comida, merienda y cena - se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Usuarios/as incluidos/as en la Subvención de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura (según el año en vigor): 4'40 euros/usuario-a/día por los tres conceptos juntos: comida, merienda y cena

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal, comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o



Lunes, 20 de marzo de 2023

derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Vera, 14 de marzo de 2023

Francisco Javier García Bejar
ALCALDE/PRESIDENTE

